



AUTORIZA A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE VALPARAISO PARA REALIZAR
PESCA DE INVESTIGACION QUE INDICA.

VALPARAISO, 03 DIC 2007

R. EX. N° 3446

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante C.I. SUBPESCA N° 12504 de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P. INV.) N° 360, de fecha 26 de noviembre de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2006-57 denominado "**Biodiversidad de montes submarinos**", elaborados por el Fondo de Investigación Pesquera y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.849, N° 19.880 y N° 19.907; el D.S. N° 60 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2006-57 denominado "**Biodiversidad de montes submarinos**", elaborados por el Fondo de Investigación Pesquera y aprobados por esta Subsecretaría.

2.- El objetivo general de la pesca de investigación consiste en recopilar, sistematizar e incrementar el conocimiento existente sobre la distribución geográfica, biodiversidad e impacto pesquero, de los montes submarinos de la Zona Económica Exclusiva de Chile.

3.- La pesca de investigación se efectuará por un período de un mes contado desde la fecha de la presente Resolución, en los montes submarinos ubicados dentro de la ZEE, próximos al Archipiélago de Juan Fernández en el cuadrante correspondiente a los 30°00' S- 38°00' S y los 75°00' W y 83°00' W

4.- En la pesca de investigación que se autoriza, participarán las embarcaciones artesanales que a continuación se indican, las que deberá contar siempre con personal científico a bordo designado por la solicitante.

NAVE	MATRÍCULA	ARMADOR
CUMBERLAND	58- Juan Fernández	Teodoro Rivadeneira Recabarren
ALBORADA	148- Juan Fernández	Napoleón González Hormazabal

5.- En cumplimiento del objetivo de la presente pesca de investigación, la nave contratada por la peticionaria, podrá extraer, con los artes de pesca espineles de profundidad, espineles de superficie y trampas, los recursos hidrobiológicos existentes en el área de estudio individualizada en el numeral 3.- de la presente resolución.

En el evento que alguna de las especies extraídas se encuentre sometida a cuota global anual de captura, las capturas se imputarán a la fracción reservada para fines de investigación que corresponda.

6.- Para efectos de la presente pesca de investigación se exceptúa al peticionario de todas las medidas de administración vigentes para los recursos que se capturen en el área de estudio antes señalado.

7.- El titular de la nave participante en la presente pesca de investigación deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las labores de pesca de investigación con sujeción a los diseños operativos determinados por la Universidad;
- b) Comunicar al Servicio Nacional de Pesca, la fecha y hora de zarpe y recalada de cada nave, así como los montos de las capturas obtenidas con especificación de las fechas y sectores donde realizaron las actividades de pesca;

8.- El peticionario deberá desembarcar la totalidad de las especies recolectadas en las faenas de pesca exploratoria para fines de clasificación y análisis, y no podrán tener objeto su comercialización.

9.- La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso designa como persona responsable de esta pesca de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, del D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al Vicerrector de Administración y Finanzas don Claudio Elórtegui Raffo, domiciliado en Avenida Brasil Nº 2950, Valparaíso.

10.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

11.- Esta autorización es intransferible y no podrá ser objeto de negociación alguna.

12.- Su titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus normas reglamentarias.

El incumplimiento por parte de la peticionaria de las obligaciones que se establecen en la presente Resolución importará su término inmediato, sin que sea necesario formalizarlo, sin perjuicio de las sanciones legales y reglamentarias correspondientes.

13.- La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

14.- El Servicio Nacional de Pesca deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

15.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

16.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo